

ORDENANZA N°: 18

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Andrea Del Valle Bazán, M.I N° 24.248.224, CUIT/L N° 27-24248224-2, argentina, mayor de edad y el Sr. Alejandro Eusebio Sánchez, M.I. N° 21.401.264, CUIT/L 20-21401264-3, casados en primeras nupcias entre sí, ambos domiciliados en calle España 467 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno, parte de una mayor superficie designada como Quinta Letra “b”, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, que según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Seguí, visado por la Dirección General de Catastro, Expte. Prov. N°2/05/14448/70, inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Protocolo de “Planos” al N°52.321 y Protocolo de “Planillas” al N° 77.978, Año 1971; el cual se designa como LOTE NUEVE de la MANZANA QUINTA LETRA “B” que mide: diez metros de frente al Nor-Este sobre calle Corrientes, por treinta y cuatro metros de fondo, haciendo una Superficie Total de TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS; lindando: al Nor-Este, con calle Corrientes; al Sud-Este, con lote ocho, al Sud-Oeste, con parte del lote trece; y al Nor-Oeste, con lotes diez, once y doce; todos**

de esta misma subdivisión. – Propiedad Número 3006-1725437/2.

Su dominio se inscribió en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA N° 1.400.815. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S03 M63 P07 L09”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los ADHERENTES, Sra. Andrea Del Valle Bazan y el Sr. Alejandro Eusebio Sanchez, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, denominado “MI FAMILIA MI HOGAR”, ADHERENTE N° 175, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 19 de Diciembre de 2018, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/03/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 259/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 22/03/2019